SOLICITUD DE LIBERACION DE RP

De: SHIRLY ARRIETA RIVERO
Rectora

Para: MIRSA SALGADO
Pagador(a)

En mi calidad de ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA solicito la liberación de los siguientes recursos no ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO: **SERVICIO QUE CONSISTE EN EL APOYO PARA LA GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TRANSVERSALES, CENTROS DE INTERÉS ME DIVIERTO Y APRENDO LEYENDO, BAILANDO CON LA PROFE MILE INCLINADOS A CONSOLIDAR PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE INTEGREN DIMENSIONES FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO HUMANO EN LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREMIACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

COMPROMISO PRESUPUESTAL RELACIONADO: 018

Código y Rubro	Valor Contratado	Valor Ejecutado	Valor a Liberar
2.1.2.02.02.008.10 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTIFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	$2.000.000	$1.440.000	$560.000

El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Se firma en la ciudad de Montería - Córdoba, el día 04 de diciembre de 2025

SHIRLY ARRIETA RIVERO
Rector

JUSTIFICACION PARA LA LIBERACIÓN DE SALDOS COMPROMETIDOS

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO Y FECHA:	016-2025 del día 16 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	SERVICIO QUE CONSISTE EN EL APOYO PARA LA GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TRANSVERSALES, CENTROS DE INTERÉS ME DIVIERTO Y APRENDO LEYENDO, BAILANDO CON LA PROFE MILE INCLINADOS A CONSOLIDAR PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE INTEGREN DIMENSIONES FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO HUMANO EN LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREMIACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.
CONTRATISTA	**JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA** con cedula de ciudadanía No. 72.345.823 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la CL 93 2 77 - BARRIO MOCARI (MONTERÍA – CÓRDOBA).
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC
SUPERVISOR(A):	SHIRLY ARRIETA RIVERO identificada con cedula de ciudadanía 25.800.761 DE MONTERÍA, con cargo de RECTORA en la institución educativa
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.544.000)
TIEMPO DE EJECUCION	VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	018
COMPROMISO PRESUPUESTAL	018
INFORMACION DE MODIFICACION	
JUSTIFICACION	En el marco del contrato de prestación de servicios se incluyó dentro de la planeación inicial el ítem denominado "PREMIACIÓN ÁREA DE INGLÉS" por valor de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($560.000), destinado a reconocer el desempeño estudiantil en dicha área en el marco de las actividades pedagógicas y de motivación académica. No obstante, durante la ejecución contractual esta actividad específica no se llevó a cabo por circunstancias académicas, organizativas y de participación estudiantil sobrevinientes, ajenas a la voluntad y control tanto de la Institución Educativa como del contratista, relacionadas con ajustes al cronograma escolar, articulación con otras actividades institucionales y condiciones reales de participación, lo que imposibilitó la realización efectiva de la premiación en el periodo de ejecución, sin que ello configure incumplimiento contractual imputable a alguna de las partes. En lo sustancial, el contratista ejecutó de manera idónea y oportuna las demás actividades de apoyo a proyectos transversales, centros de interés y procesos de aprendizaje previstos en el objeto contractual, de conformidad con los principios de ejecución oportuna e idónea del objeto contratado consagrados en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La misma Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones contractuales de las entidades estatales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, lo que implica, entre otros aspectos, que solo pueden reconocerse y pagarse prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, evitando erogaciones sin causa jurídica o carentes de correlato real en bienes o servicios prestados. Bajo esta perspectiva, al no haberse realizado la actividad de premiación del área de inglés, no se configuró obligación exigible a favor del contratista por dicho concepto, por lo que el valor asociado de $560.000 corresponde a un saldo no ejecutado, cuya permanencia como comprometido resultaría contraria a los principios antes citados.

	Desde el punto de vista presupuestal, el Registro Presupuestal (RP) se define como la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a otro fin y señalando con claridad el valor y el plazo de las prestaciones a cargo de la entidad. A su vez, el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996 establece que el sistema presupuestal se rige, entre otros, por los principios de programación integral, especialización y eficiencia, de donde se desprende que el RP debe reflejar únicamente los compromisos reales y exigibles, de tal manera que, verificado al cierre de la ejecución que existe un rubro no utilizado y sin obligación a su cargo, procede la liberación del saldo respectivo para que retorne a la disponibilidad presupuestal y pueda ser reprogramado conforme a la normativa vigente. Así mismo, la finalidad educativa del contrato se mantiene satisfecha de manera material, pues las actividades centrales de apoyo a proyectos transversales, centros de interés y procesos de aprendizaje desarrolladas en la Institución Educativa El Dorado se ajustan a los fines de la educación previstos en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, que concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social orientado al pleno desarrollo de la personalidad y a la formación integral de los educandos. En consecuencia, la no realización de la "PREMIACIÓN ÁREA DE INGLÉS" obedece a circunstancias no imputables a ninguna de las partes, no afecta la esencia del objeto contractual cumplido en lo demás, no genera derecho económico alguno a favor del contratista y no configura incumplimiento contractual, sino una situación fáctica que obliga a ajustar el compromiso presupuestal a la ejecución real. Por todo lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad de la contratación estatal (Ley 80 de 1993), así como de los principios de programación integral, especialización y eficiencia del sistema presupuestal (Decreto 111 de 1996), se justifica de manera plena y robusta la liberación del ítem "PREMIACIÓN ÁREA DE INGLÉS" por valor de $560.000.
TIPO DE MODIFICACION	LIBERACIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES.
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL A LIBERAR	2.1.2.02.02.008.10 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTIFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS
VALOR INICIAL DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.544.000)
FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA	N°178 - $12.984.000
VALOR A LIBERAR	$560.000

En consideración a lo expuesto previamente y en aras de garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos, se dispone proceder con la liberación de los recursos no facturados correspondientes al Contrato N°016-2025.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de montería, departamento de Córdoba, el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025

SHIRLY ARRIETA RIVERO
C.C. No. 25.800.761 DE MONTERÍA
CARGO: RECTORA

LIBERACION DE RP

El pagador (a) de la INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO con funciones Presupuestales del Fondo de Servicios Educativos certifica que se liberan recursos disponibles en el presupuesto de la Institución del citado Fondo para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

OBJETO: SERVICIO QUE CONSISTE EN EL APOYO PARA LA GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TRANSVERSALES, CENTROS DE INTERÉS ME DIVIERTO Y APRENDO LEYENDO, BAILANDO CON LA PROFE MILE INCLINADOS A CONSOLIDAR PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE INTEGREN DIMENSIONES FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO HUMANO EN LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREMIACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

COMPROMISO PRESUPUESTAL RELACIONADO: 018

Código y Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.10 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTIFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	$560.000

El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Se firma en la ciudad de Montería - Córdoba, el día 04 DE diciembre DE 2025

MIRSA SALGADO
Pagador(a)